



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana  
[J01lctochiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01lctochiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Calle 7 N° 5-04 – Tel. 5760302  
Auto N° 210

Chiriguana, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ABEL ANTONIO SUAREZ ASCANIO Y OTROS CONTRA CONTRATACION DE PERSONAL TEMPORAL LTDA Y OTRAS.**  
**RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2010-00086-00.**

Apruébese la liquidación de costas elaborada por secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

Reconózcase y téngase a la Dra. ZABRINA DAVILA HERRERA, identificada con C.C. No. 55.306.784 de Barranquilla y T.P. No. 201.595 C.S.J., como apoderada judicial sustituta de la demandada CONSORCIO MINERO UNIDO S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Reconózcase y téngase a la Dra. ANGELA ISABEL BOLAÑO RAMIREZ, identificada con C.C. No. 1.065.638.724 de Valledupar y T.P. No. 311.794 C.S.J., como apoderada judicial sustituta de los demandantes, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Acéptese el desistimiento de la solicitud de ejecución formulada por el apoderado judicial de la parte demandante, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 316 del C.G.P., por así haberlo solicitado la apoderada sustituta.

La apoderada judicial sustituta de la parte demandada, mediante escrito adosado a las foliaturas, se sirvió informar sobre la consignación de la suma de \$33.308.288,00 M/Cte., con el fin de acreditar el pago de las condenas impuestas a su representada.

Efectivamente, de dicha consignación se constituyó el título de depósito judicial N° 424220000040015 del 22/02/2022 por valor de \$33.300.159,00 M/Cte., que se encuentra a órdenes del proceso y en favor de la parte activa de la litis. Posteriormente, la apoderada judicial sustituta de la parte demandante solicitó la entrega del mencionado título judicial.

En ese orden de ideas, con ocasión de lo expuesto, una vez publicado este proveído, endócese y entréguesele el título de depósito judicial N° 424220000040015 del 22/02/2022 por valor de \$33.300.159,00 M/Cte., a la Dra. ANGELA ISABEL BOLAÑO RAMIREZ, identificada con C.C. No. 1.065.638.724 de Valledupar y T.P. No. 311.794 C.S.J., con plenas facultades para recibir, según poder de sustitución obrante en el expediente. Realícese el importe del título a la cuenta bancaria indicada en la certificación correspondiente.

Acogiendo la solicitud de la parte demandante, dispóngase la terminación del proceso por pago total de la obligación y su archivo definitivo. Acéptese la solicitud de renuncia al termino de ejecutoria y notificación de este proveído.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Firmado Por:**

**Magola De Jesus Gomez Diaz  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral  
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2271b735b2d434fcd67346b5ff5f30199a5bd9872e8ab9081d73e88e99c30b67**  
Documento generado en 10/03/2022 07:38:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**